



No. 013-2021

EDICTO

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Grupo de Control Disciplinario Interno del Ministerio del Interior, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, procede a notificar por medio del presente EDICTO el auto proferido el día 21 de octubre de 2.021, el cual ordena la apertura de Investigación Disciplinaria, dentro del expediente 018-2021, en contra de Luz Eugenia Vásquez Cruz, Profesional Especializada, de la planta global del Ministerio del Interior.

El referido auto en su parte Resolutiva dice:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar apertura de **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de la servidora Pública LUZ EUGENIA VÁSQUEZ CRUZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.726.909 expedida en Bogotá, profesional especializado, Código 2028, Grado 17, ubicada en la Oficina de Información Pública del Ministerio del Interior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- a. Citar y escuchar en declaración a Julio Andrés Bejarano Cárdenas, Auxiliar Administrativo; a Julián Hernán Pulido Flórez, Profesional Universitario, Servidores Públicos del Grupo de Servicio al Ciudadano para la época de los hechos y a los demás servidores públicos, cuya declaración sea necesaria para esclarecer los hechos. Para citar a estos testigos, se tendrán en cuenta las direcciones y correos electrónicos proporcionados por la Subdirección de Gestión Humana en el Memorando MEM2021-16032-SGH-4030 y el correo institucional de cada servidor publico del Ministerio cuya declaración surja.
- b. Citar y escuchar en declaración a la señora Clara Emilia Vásquez, quien remitió un correo electrónico el día de hoy, 21 de octubre de 2021, en el cual dice ser la hermana de Luz Eugenia Vásquez Cruz e informa que la misma, presuntamente se encuentra incapacitada, con problemas de depresión y movilidad, con el fin que declare sobre esta afirmación que hace y adjunte las pruebas que tenga en su poder sobre dicha situación.
- c. Oficiar nuevamente a la Subdirección de Gestión Humana, para que nos informe si se ha reportado alguna incapacidad en el año 2021, concedida a la señora Luz Eugenia Vásquez Cruz y nos informe a que EPS se encuentra afiliada la servidora pública, una vez se nos brinde esta información, se dispone oficiar a la EPS de la señora Luz Eugenia Vásquez Cruz, para que nos informe si esa entidad ha emitido o dado alguna incapacidad a esta señora en el año 2021, o solicitarlo por intermedio de la Procuraduría General de la Nación, dentro de sus funciones de Policía Judicial y si las mismas, se han reportado o no al Ministerio del Interior.
- d. Oficiar a la Oficina Publica de Información del Ministerio del Interior y a la Subdirección de Gestión Humana, para que nos alleguen copia de las evaluaciones de desempeño que se hayan hecho por cambio de jefe y la semestral de la señora Luz Eugenia Vásquez Cruz, correspondiente al primer semestre del año 2021 y que la Jefe de la Oficina Pública de información, nos informe si para el primer semestre de 2021, dicha servidora pública cumplió o no sus obligaciones, sus compromisos funcionales y comportamentales, las metas establecidas en los compromisos y en los términos acordados con el jefe inmediato y si mantuvo contacto permanente con el jefe inmediato o con quién este delegara.
- e. Citar a Versión libre a la investigada, solicitando que adjunte las pruebas que quiera hacer valer en su defensa.
- f. Las demás pruebas que surjan, las cuales se decretaran por auto.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

4. Informar a la Procuraduría General de la Nación, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Calle 12B 8-46 Bogotá - Colombia • Código postal 111711
Línea gratuita 018000910403 • Conmutador (1) 242 74 00
www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Vr. 02. 21/04/2021
Pág. 26 de 27



5. Solicitar a la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior, copia de la providencia de nombramiento y posesión del disciplinado, constancia sobre antecedentes laborales disciplinarios internos, última dirección residencial registrada en la hoja de vida y certificación respecto de los ingresos recibidos por las doctora Luz Eugenia Vásquez Cruz, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.726.909 expedida en Bogotá, profesional especializado, Código 2028, Grado 17, ubicada en la Oficina de Información Pública del Interior para el año 2021.
6. Verificar en la página web SIRI de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes Disciplinarios de la Investigada e incorporar copia al expediente.

CUARTO: Notificar personalmente la presente decisión a la doctora Luz Eugenia Vásquez Cruz, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.726.909 expedida en Bogotá, advirtiéndole que en contra de la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá comunicaciones, la dirección de correo electrónico en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia, de conformidad con los artículos 90 y 101 de la Ley 734 de 2002, a la dirección que figura en la hoja de vida y a la que indicó en el formato de trabajo en casa.

Además, adviértasele que puede nombrar defensor para que la represente en el curso de las diligencias y que tiene derecho a presentar versión libre de los hechos materia del proceso por escrito o, en su defecto, a solicitar que se le fije fecha y hora para que, en diligencia correspondiente, sea escuchada y adjuntar las pruebas que considere en su defensa.

En caso de no poderse notificar la providencia de manera personal al sujeto procesal, o por correo electrónico que acuse, entonces se procederá a notificar por edicto en los términos previstos en el artículo 107 de la ley.

QUINTO. Comisionar a la abogada, Angela del Pilar Rozo Briceño, Profesional adscrito a esta dependencia, hasta su culminación, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación.

SEXTO: Por Secretaría se efectuarán las anotaciones y las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INGRID PAOLA ORTIZ CASTRO
Coordinadora Grupo de Control Disciplinario Interno
(Original Firmado)

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN
EXP. 018-2021**

El presente EDICTO, por el cual se ordena la Apertura de la Investigación Disciplinaria, dentro del expediente 018-2021, en contra de Luz Eugenia Vásquez Cruz proferido el 21 de octubre de 2021, se fija en Bogotá, D.C., en el link <http://www.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/notificaciones/grupo-de-control-disciplinario-interno> de la página del Ministerio del Interior, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por el término de tres (3) días.

OLGA LUCÍA CARO RODRÍGUEZ

MINISTERIO DEL INTERIOR

Calle 12B 8-46 Bogotá - Colombia • Código postal 111711
Línea gratuita 018000910403 • Conmutador (1) 242 74 00
www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Vr. 02. 21/04/2021
Pág. 27 de 27